

Resolución de Concesión No. 80-2022 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 15 de Agosto de 2022

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2018000043 denominada ANTICUERPOS ESPECÍFICOS PARA TAU HIPERFOSFORILADA de fecha 11 de Enero de 2018 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): SONIA URBINA en representación de H. LUNDBECK A/S, domiciliada en OTTILIAVEJ 9 DK-2500 VALBY, Dinamarca. Con documento de Prioridad N° 1512211.2 con fecha 13 de Julio de 2015, 1518375.9 con fecha 16 de Octubre de 2015 y documento PCT EP 2016/066470 de 12 de Julio de 2016.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 10 de Enero de 2022 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202201 y fecha 28/01/2022.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

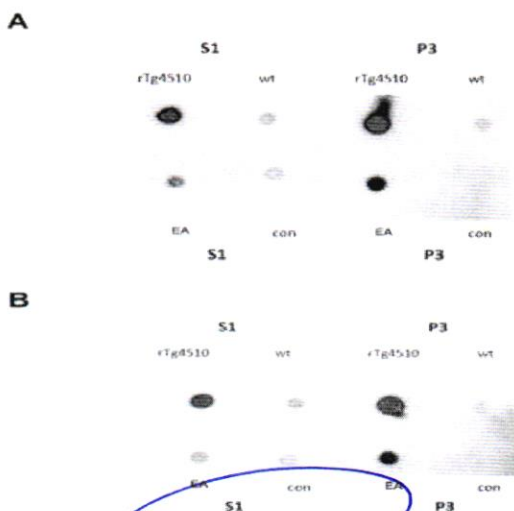
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a H. LUNDBECK A/S, domiciliada en OTTILIAVEJ 9 DK-2500 VALBY, Dinamarca, previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de **Veinte (20) años, del 12 de Julio de 2016 al 12 de Julio de 2036.**

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

INSCRIPCIÓN: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6358 tomo 2022 de fecha: 15 de Agosto de 2022.

Fanny Liliana López Raudales
Registradora de Patentes

Resolución de Concesión No. 81-2022 de Patente de invención PCT FN

Tegucigalpa, M. D. C. 15 de Agosto de 2022

VISTA: Para resolver la Solicitud de Registro de Patente de invención PCT FN con N° 2016002180 denominada Compuestos de imidazo [4,5-c] quinolin-2-ona. de fecha 3 de Noviembre de 2016 quien tiene como Apoderado (a) Legal al Abogado(a): GISSEL ZALAVARRIA en representación de ASTRAZENECA AB, domiciliada en SE-151 85 Södertälje (SE), Suecia. Con documento de Prioridad N° 61/990,332 con fecha 8 de Mayo de 2014 y documento PCT GB 2015/051312 de 5 de Mayo de 2015.

RESULTA: Que esta Oficina de Registro en fecha 9 de Noviembre de 2021 procedió a hacer el estudio y análisis correspondiente en las bases de datos nacionales e internacionales, misma que se publicó en el portal web con número 202117 y fecha 15/11/2021.

CONSIDERANDO: Que del estudio y análisis realizado no se encontró antecedente alguno, ni hubo oposición a la solicitud del registro.

POR TANTO:

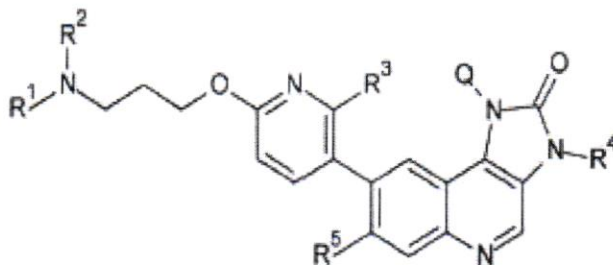
Esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, en aplicación de los Artículos 108 y 330 de la Constitución de la República, Artículo 120 de la Administración Pública, Artículos 3, 30, 31, 83, y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo Artículos 6, 15, 16, 37, 42,50, 51, 52, 53 y 54 de la Ley de Propiedad Industrial del Decreto N° 12-99-E y Artículo 55 y 60 reformado mediante el Decreto 51-2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en Honduras a ASTRAZENECA AB, domiciliada en SE-151 85 Södertälje (SE), Suecia previo pago del derecho fiscal de Registro y concesión de la Patente de invención PCT FN cuya denominación fue descrita anteriormente, por un plazo de **Veinte (20) años, del 5 de Mayo de 2015 al 5 de Mayo de 2035.**

SEGUNDO: Esta Patente de invención PCT FN se otorga sin garantía en cuanto a su realidad, novedad u originalidad, y bajo la exclusiva responsabilidad de su titular y sin perjuicios de los derechos de terceros.

TERCERO: Esta Patente de invención PCT FN se regulará de acuerdo a las Leyes y Tratados vigentes en la materia.



En virtud de lo anterior extiéndase al solicitante Certificado de Registro que constituirá el título que acredita el derecho exclusivo de explotación del referido Patente de Invención.

NOTIFIQUESE:

Fanny Liliana Lopez ~~Naturales~~
Registradora de Patentes

INSCRIPCION: Habiéndose cumplido con las formalidades de Ley, se ordena se expida la Inscripción bajo el; N° 6359 tomo 2022 de fecha: 15 de Agosto de 2022.

Fanny Liliana Lopez ~~Naturales~~
Registradora de Patentes